



DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -2016-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 238-2016-MPH/IJC, Informe N° 168-2016-GPP/MPH e Informe Legal N° 1004-2016-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 238-2016-MPH/IJC, el Director del Instituto de la Juventud y Cultura emite opinión técnica sobre modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, 08.1-10 al 08.1-16 respecto a las actividades de talleres Recreativos y Artísticos del precitado Instituto, para las actividades que deben darse en el mes de enero de 2017;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 168-2016-GPP/MPH, en cumplimiento de sus funciones de elaborar documentos normativos y técnicos de la institución otorgan el visto bueno para la emisión de la modificación del TUSNE. Y mediante Informe Legal N° 1004-2016-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Instituto de la Juventud y Cultura de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

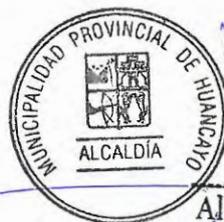
Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MPH/A, respecto a los servicios no exclusivos 08.1-10 al 08.1-16 a cargo del Instituto de la Juventud y Cultura, conforme se detalla en el anexo adjunto al presente.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia del presente Decreto a las instancias correspondientes.

Dado en el Palacio Municipal en Huancayo a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE



Texto Unico de Servicios No Exclusivos - TUSNE 2016

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		UNIDAD DE MEDIDA / PLAZO / CONDICION	AUTORIDAD QUE APRUEBA / RESUELVE
			(%) UIT 3,950	S/		
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y CULTURA						
08.1-10	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	1.27%	50.00	Un taller por mes Director del Instituto de la Juventud y Cultura
08.1-11	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	2.03%	80.00	Dos talleres por mes Director del Instituto de la Juventud y Cultura
08.1-12	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	2.78%	110.00	Tres talleres por mes Director del Instituto de la Juventud y Cultura
08.1-13	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	5.06%	200.00	Tres talleres por dos meses Director del Instituto de la Juventud y Cultura
08.1-14	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	2.03%	80.00	Dos hermanos un taller c/u por un mes Director del Instituto de la Juventud y Cultura
08.1-15	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	2.78%	110.00	Tres hermanos un taller c/u por un mes Director del Instituto de la Juventud y Cultura
08.1-16	Talleres recreativos y artísticos	1	Solicitud dirigida al Director del Instituto de la Juventud y Cultura	5.06%	200.00	Tres hermanos un taller c/u por dos meses Director del Instituto de la Juventud y Cultura

NOTA: El participante(s) de los Talleres Recreativos y Artísticos para acogerse al beneficio de las rebajas contempladas en condición de hermanos (tres últimos items), debe efectuar el pago total estipulado, máximo en dos cuotas, caso contrario no se aplica dicho beneficio, considerándose como individual.



[Handwritten signature]